



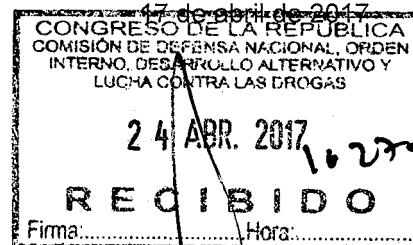
Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
OFICINA REGIONAL PARA LAS Américas

REFERENCIA : NMH/01/0419-2017

Doctora
Lucía León Romero
Presidenta
Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas
Congreso de la República del Perú
Presente.-



Estimada doctora León:

Hacemos referencia a su Oficio N° 680 P.O./2016-2017-CDNOIDA-CR del 8 de marzo mediante el cual solicita opinión técnica del Proyecto de Ley N° 982/2016-CR que propone autorizar la importación, comercialización y el uso con fines medicinales de productos provenientes del Cannabis.

Al respecto, nos es grato confirmarle que hemos dado respuesta a una solicitud similar que nos hiciera llegar el Congresista César Vásquez Sánchez, Presidente de la Comisión de Salud y Población, por lo que anexamos a la presente copia de nuestra comunicación NMH/01/0397-2017 que contiene la información requerida.

Dado el volumen de los adjuntos mencionados, atentamente sugerimos acceder a los mismos en el siguiente enlace: <http://bvsper.paho.org/documentosdigitales/Descargar/Doc-982-2016-CR.rar>

La ocasión es propicia para reiterar a usted los sentimientos de nuestra más alta y distinguida consideración.



Muy atentamente,

Dr. Raúl González Montero
Representante en Perú



10 de abril de 2017

REFERENCIA : NMH/01/0397-2017

Señor
César Vásquez Sánchez
Presidente de la Comisión de Salud y Población
Congreso de la República del Perú
Presente.-

Distinguido Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a usted en mi carácter de representante de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), que como usted sabe persigue como finalidad alcanzar para todos los pueblos el grado más alto posible de salud, que incluye la promoción y coordinación de los esfuerzos de los países para combatir las enfermedades.

En atención a su amable solicitud, hemos revisado el proyecto de Ley n. 982/2016-CR, iniciada por el Presidente del Perú, que autoriza la importación, comercialización y el uso con fines medicinales de productos provenientes del cannabis, de la que se requiere de la opinión de la OPS.

Pudimos apreciar que la iniciativa tiene dos efectos legislativos inmediatos:

1. La autorización para la importación, comercialización y el uso con fines medicinales de productos provenientes del cannabis, de acuerdo con lo que determinase el reglamento respectivo. Dicho reglamento debería establecer los criterios y procedimientos respectivos y debiera emitirse en un plazo de 30 días calendario. A los dos años, el Ministerio de Salud realizaría una evaluación de la implementación de la medida y evaluar la pertinencia de presentar un proyecto de ley que autorice la producción con fines medicinales en el territorio de ese país.
2. Modificar el Código Penal, para adicionar un último párrafo al artículo 299, que incluiría la posesión de derivados de la marihuana con fines medicinales dentro de la lista de actividades no punibles vinculadas con drogas.

Al respecto es de destacar que la OPS no cuenta con una posición particular sobre el tema, sino que sigue las recomendaciones y resoluciones de la OMS y de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en este tema.

Recientemente tanto la Asamblea General de las Naciones Unidas como la OMS han venido dialogando sobre la necesidad de discutir y fijar una posición sobre el tema. Se acompaña a la presente la información más reciente al respecto.

Quisiéramos finalmente destacar la existencia de la Ley número 22095, de represión del tráfico ilícito de drogas la cual establece regulación coincidente con la propuesta legislativa revisada, por lo que sugerimos alinear sus contenidos en la revisión que se está realizando.



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
OFICINA REGIONAL PARA LAS Américas

10 de abril de 2017

REFERENCIA: NMH/01/0397-2017

La ocasión es propicia para reiterar a usted los sentimientos de nuestra más alta y distinguida consideración.

Muy atentamente,



cc: Dra. Patricia García Funegra. Ministra de Salud del Perú
Dr. Anselm Hennis. Director del Departamento de Enfermedades No Transmisibles y Salud Mental de la OPS/OMS
Dra. Heidi Jimenez. Asesora Jurídica de la OPS/OMS